

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



## 17 DE AGOSTO

CONMEMORACION DE LA MUERTE DEL GENERAL SAN MARTIN

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 18 de agosto de 2009</p>		<p>Edición de 16 páginas - Nº 10.705</p>	

**LEYES****LEY Nº 8.529****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1º.- Ampliarse los plazos fijados en la Ley Nº 8.214 y sus modificatorias: Ley Nº 8.227, 8.279 y 8.451, hasta el 31 de diciembre de 2009; de suspensión de ejecuciones hipotecarias que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor y para la presentación del plan de pago.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a once días del mes de junio del año dos mil nueve. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara.**

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**(LEY AUTOPROMULGADA)**

**RESOLUCIONES****Ministerio de Hacienda****RESOLUCION M.H. Nº 641**

La Rioja, 13 de mayo de 2009

Visto: Los Decretos Nºs. 357 de fecha 26 de junio de 2001, 1.029 de fecha 14 de noviembre de 2002, 114 de fecha 28 de enero de 2004, y 1.180 de fecha 29 de mayo de 2008, reglamentarios de la Ley Nº 7.112 que adhiere a la Ley Nº 25.344 de Emergencia Económico-Financiera Nacional; y

**Considerando:**

Que, conforme lo establecido en el Artículo 25º del Decreto Nº 357/01, el Ministerio de Hacienda será la autoridad de aplicación del Régimen de Consolidación y está facultado para dictar las normas aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Que con fecha 14 de noviembre de 2002 se dictó el Decreto Nº 1.029, el cual establece en su Artículo 2º que las deudas que se encuentren comprendidas en el Decreto Nº 357/01 podrán ser canceladas mediante la entrega de Bonos, cuya emisión se autoriza en su Artículo 5º, según lo que en cada caso corresponda, en la forma y condiciones que determine la autoridad de aplicación.

Que el Decreto Nº 1.180, de fecha 19 de mayo de 2008, en su Artículo 1º establece que las deudas del Estado Provincial alcanzadas por el Régimen de Consolidación del Pasivo Público Provincial dispuesto por la Ley Nº 7.112, serán canceladas mediante la entrega de Títulos Públicos, contemplados en el Artículo 19º - inc. c) del Decreto Nº 357/01 y Artículo 5º del Decreto Nº 1.029/02.

Que por expediente administrativo F44-00438-7-08 se tramita el pago de los honorarios profesionales regulados en Sentencia de fecha 26 de marzo de 2002 y su integrativa de fecha 19 de abril de 2002, recaídas en Expediente Judicial Nº 245 - Letra "S" - Año 1997, caratulado: "Soto Francisco Argentino y

Otros s.a.d. Homicidio Culposo", que se tramita ante la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional - Chepes.

Que mediante nota obrante a fojas 02 y vuelta, los Dres. José Eduardo Tapia y Carlos Omar Menem solicitan el pago de las acreencias en concepto de Honorarios Profesionales regulados judicialmente y adjuntan la documentación correspondiente a los autos mencionados a los efectos del requerimiento de los fondos pertinentes.

Que a fojas 68, Fiscalía de Estado advierte que los presentantes incurrían en error al confeccionar la planilla, a los fines de determinar el monto de sus honorarios. La sentencia regula los honorarios de los abogados intervinientes del siguiente modo: "6º) Regular los honorarios ... de los Dres. José Eduardo Tapia y Carlos Omar Menem en el equivalente a (30) Jus, es decir, Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00), y los de los apoderados del Actor Civil en un porcentaje del (12%) del monto indemnizatorio fijado, ello en una proporción del 50% a favor de los letrados mencionados e idéntica proporción a los restantes...". De la observación efectuada surge que les corresponde un monto total de \$ 6.276,00 a cada uno.

Que a fojas 70 de autos, las mencionadas actuaciones cuentan con Dictamen Nº 503/08, mediante el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio establece el monto que le corresponde a los presentantes en concepto de honorarios, y considera que una vez realizada la opción respecto al medio de pago por parte de los mismos, puede dictarse el acto administrativo.

Que a fojas 73, los letrados aceptan para la cancelación de su acreencia la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% -Ley Nº 7.112, según lo dispuesto en Decreto Nº 1.029/02 -Artículo 5º y Decreto Nº 1.180/08 -Artículo 1º.

Que a fojas 74 y 75 de autos, la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos confecciona las planillas de liquidación de los títulos a registrar en Caja de Valores S.A. a favor de los actores, teniendo en cuenta 39 servicios financieros vencidos calculados a su valor técnico residual que, adicionados al capital reconocido, constituyen el valor nominal de Bonos a registrar.

Que, por lo precedentemente expuesto, es propósito de este Ministerio cancelar la deuda que el Estado Provincial mantiene con el accionante.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

1º.- Declarar consolidado y reconocer de legítimo abono la deuda que el Estado Provincial mantiene con los Dres. José Eduardo Tapia, M.P. 857; y Carlos Omar Menem, M.P. 443, en concepto de Honorarios Profesionales regulados mediante sentencia judicial recaída en Expediente Judicial Nº 245 - Letra "S" - Año 1997, caratulado: "Soto Francisco Argentino y Otros s.a.d. Homicidio Culposo".

2º.- Asignar al Dr. José Eduardo Tapia y al Dr. Carlos Omar Menem, respectivamente, la cantidad de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2 % -Ley Nº 7.112 (PROR 1 - Especie 2.470) de Valor Nominal Veintiún Mil Doscientos Veinticinco (V.N. 21.225,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 1.180/08, el Artículo 5º - inc. a) del Decreto Nº 1.029/02 y a las facultades conferidas por el Decreto Nº 114/04, reglamentarios de la Ley Nº 7.112, para la cancelación de la acreencia cuya atención fuera determinada en las resoluciones judiciales mencionadas en autos.

3º.- Establecer como información requerida para el registro de títulos a favor de los presentantes, según Anexo I del convenio firmado entre Caja de Valores S.A. y la Provincia de La Rioja, con fecha 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

D) Registro de Títulos

1- Persona Física

\* Tapia, José Eduardo

1.1) Fecha que deba practicarse la inscripción en el

Registro: ---

1.2) Apellido y Nombres: Tapia, José Eduardo

1.3) Domicilio: Pte. Perón esq. Colón - Chemical - C.P.

5.380

1.4) Nacionalidad: argentina

1.5) Documento de Identidad: D.N.I. N° 17.116.743

1.6) Número de Inscripción en el Impuesto a las

Ganancias: C.U.I.T. N° 20-17116743-5

\* Menem, Carlos Omar

1.1) Fecha que deba practicarse la inscripción en el

Registro: ---

1.2) Apellido y Nombres: Menem, Carlos Omar

1.3) Domicilio: Joaquín V. González N° 107 - Chemical

- C.P. 5.380

1.4) Nacionalidad: argentina

1.5) Documento de Identidad: D.N.I. N° 10.611.950

1.6) Número de Inscripción en el Impuesto a las

Ganancias: C.U.I.T. N° 20-10611950-4

4°.- Solicitar a Caja de Valores S.A. el registro de los títulos asignados por el Artículo 1° de la presente resolución a favor de José Eduardo Tapia y Carlos Omar Menem.

5°.-Comunicar por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a Caja de Valores S.A. lo establecido en la presente resolución.

La erogación ordenada se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Guerra R.A., M.H.**

**S/c. - 18/08/2009**

\* \* \*

**Ministerio de Hacienda**

**RESOLUCION M.H. N° 744**

La Rioja, 22 de mayo de 2009

Visto: el Expediente Código F44 N° 00289-8-09, en el que el Sr. Miguel Angel Antonio Carrizo reclama el pago de la deuda que tramita por ante Expte. Judicial N° 20.558/00, caratulado: "Aballay César y Otros c/Estado Provincial s/Ordinario", adhiriendo al esquema consolidatorio; y

**Considerando:**

Que dicha deuda surge como consecuencia de un juicio que fue tramitado por ante el Juzgado Federal de la Provincia, dependiente del Poder Judicial de la Nación, en autos caratulados: "Aballay Carlos César y Otros c/Estado Provincial s/Ordinario".

Que la misma está reconocida judicialmente a través de sendas resoluciones, adjuntas en autos, emanadas tanto del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia como de la Sala Segunda de la Cámara Federal de la Seguridad Social, que entendió en razón de recurso de apelación interpuesto y de las cuales surge el monto adeudado al presentante.

Que las mencionadas resoluciones condenatorias al pago, para el Estado Provincial se encuentran firmes y

consentidas, según se desprende de los notas de Fiscalía de Estado y que se encuentran incorporadas en estos obrados.

Que ello se desprende del expreso desistimiento del reclamante respecto al recurso de revocatoria y apelación en subsidio oportunamente presentado en contra del decreto que ordenaba aceptar el esquema consolidatorio.

Que por tal motivo, es aplicable al reclamo impetrado por el presentante la normativa consolidatoria provincial establecida por la Ley Provincial N° 7.112 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.344, y sus decretos reglamentarios.

Que, con fecha 19 de mayo de 2008, se dicta el Decreto F.E.P. N° 1.180 que establece como principio rector que, debido a la difícil situación financiera por la que atraviesa la provincia, las deudas alcanzadas por el Régimen de Consolidación del Pasivo Público Provincial serán canceladas mediante la entrega de Títulos Públicos contemplados en el Artículo 10° - inc. c) del Decreto N° 357/01 y Artículo 5° del Decreto N° 1.029/02.

Que el acreedor acepta el esquema de consolidación establecido por la normativa vigente, Ley N° 7.112 y su reglamentación, solicitando la entrega de Bonos de Consolidación Moneda Nacional 2% -Ley N° 7.112, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1.180/08 en su Artículo 1°.

Que, por lo precedentemente expuesto, es propósito de este Ministerio cancelar la deuda que el Estado Provincial mantiene con el accionante mediante el abono de la misma en las condiciones ya establecidas e instruir a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a realizar los trámites necesarios, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Que en las presentes actuaciones ha tomado participación de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según consta en autos.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

1°.- Declarar de legítimo abono y consolidada la deuda a favor del Sr. Miguel Angel Antonio Carrizo, conforme lo dispuesto en los autos Expte. N° 20.558/00, caratulados: "Aballay César y Otros c/Estado Provincial s/Ordinario", que se tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja.

2°.- Asignar al Sr. Miguel Angel Antonio Carrizo la cantidad de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% -Ley N° 7.112 (PROR 1 - Especie 2470) de Valor Nominal Nueve Mil Cincuenta (V.N. 9.050,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en Artículo 1° del Decreto N° 1.180/08, complementado por el Artículo 5° - inc. 5) del Decreto N° 1.029/02, y a las facultades conferidas por el Decreto N° 114/04, reglamentarios de la Ley N° 7.112, para la cancelación de la acreencia, conforme con las constancias obrantes en Expte. F44-00289-8-09.

3°.- Establecer como información requerida para el registro de títulos a favor del Sr. Miguel Angel Antonio Carrizo, según el Anexo I del Convenio firmado entre Caja de Valores S.A. y la Provincia de La Rioja, con fecha 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

1. Persona Física

1.1. Fecha que deba practicarse la inscripción en el Registro: ---

1.2. Apellido y Nombre: Carrizo Miguel Angel Antonio

1.3. Domicilio: calle Pringles N° 649 - Barrio Evita - La Rioja, ciudad Capital

1.4. Nacionalidad: argentina

1.5. Documento de Identidad: D.N.I. N° 6.720.427

1.6. Número de CUIL/CUIT: 20-06720427-2

4°.- Solicitar a Caja de Valores S.A. el registro de los títulos asignados por el Artículo 2° de la presente resolución, a favor del Sr. Miguel Angel Antonio Carrizo.

5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Guerra R.A., M.H.**

**S/c. - 18/08/2009**

\* \* \*

### **Ministerio de Hacienda**

#### **RESOLUCION M.H. N° 1.030**

La Rioja, 10 de julio de 2009

Visto: los Decretos N° 357 de fecha 26 de junio de 2001, N° 1.029 de fecha 14 de noviembre de 2002, N° 114 de fecha 28 de enero de 2004 y N° 1.180 de fecha 29 de mayo de 2008, reglamentarios de la Ley N° 7.112 -que adhiere a la Ley N° 25.344 de Emergencia Económico-Financiera Nacional; y

#### **Considerando:**

Que, conforme lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 357/01, el hoy Ministerio de Hacienda será la autoridad de aplicación del Régimen de Consolidación y está facultado para dictar las normas aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Que, con fecha 14 de noviembre de 2002, se dictó el Decreto N° 1.029, el cual establece en su Artículo 2° que las deudas que se encuentran comprendidas en el Decreto N° 357/01 podrán ser canceladas mediante la entrega de los Bonos, cuya emisión se autoriza en su Artículo 5°, según lo que en cada caso corresponda, en la forma y condiciones que determine la autoridad de aplicación.

Que el Decreto N° 1.180/08 establece en su Artículo 1° que las deudas del Estado Provincial alcanzadas por el Régimen de Consolidación del Pasivo Público Provincial, dispuesto por la Ley N° 7.112, serán canceladas mediante la entrega de Títulos Públicos contemplados en el Artículo 10° -inc. c) del Decreto N° 357/01 y Artículo 5° del Decreto N° 1.029/02.

Que por expediente administrativo N1-000509-09 el Sr. Domingo Luis Mercado Noriega, D.N.I. N° 16.567.031, solicita el pago de la deuda reconocida en el Expte. Judicial N° 30.742 - Letra "D" - Año 1997, caratulados: "Dirección General de Economía Solidaria c/Cooperativa de V.C.C. San Pedro Ltda. - Intervención Judicial", adjuntando copia de resolución recaída en autos de fecha 27 de agosto de 1998, la cual dispone en su Artículo 1° "Regular los honorarios profesionales del Interventor Judicial designado en autos, Ing. Domingo Luis Mercado Noriega, por la totalidad de su labor desplegada en estos obrados, de conformidad a la forma y modalidad dispuesta en el Considerando N° 3 del presente pronunciamiento".

Que, posteriormente, Fiscalía de Estado adjunta copia certificada de toda la documentación pertinente y respaldatoria

de la ejecución de sentencia por cobro de honorarios, exponiendo lo actuado en los autos a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del resolutorio del Tribunal Superior de Justicia de fecha 26 de setiembre de 2007, que a la fecha se encuentra firme y consentida.

Que a fojas 35 de autos, las mencionadas actuaciones cuentan con dictamen favorable N° 280/09 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio.

Que mediante nota de fojas 37, el peticionante comunica la adhesión al Régimen de Consolidación previsto en la Ley N° 7.112, solicitando, asimismo, el pago de la sentencia anteriormente mencionada por los honorarios adeudados a través de la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% -Ley N° 7.112, bajo los expresos términos del Decreto N° 1.180/08 vigente.

Que a fojas 40 de autos, la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos confecciona las planillas de liquidación de los títulos a registrar en Caja de Valores S.A. a favor del actor, teniendo en cuenta 42 servicios financieros vencidos calculados a su valor técnico residual que, adicionados al capital reconocido, constituyen el valor nominal de los Bonos a registrar.

Que, por lo precedentemente expuesto, es propósito de este Ministerio cancelar la deuda que el Estado Provincial mantiene con el accionante.

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:**

1°.- Declarar de legítimo abono y determinar consolidado el reclamo de la deuda que el Estado Provincial mantiene con el Sr. Domingo Luis Mercado Noriega, D.N.I. N° 16.567.031, reconocido mediante sentencia en Expte. Judicial N° 30.742 - Letra "D" - Año 1997, caratulados: "Dirección General de Economía Solidaria c/Cooperativa de V.C.C. San Pedro Ltda. - Intervención Judicial" y que se tramita mediante Expte. Administrativo N1-00509-09.

2°.- Asignar al Sr. Domingo Luis Mercado Noriega la cantidad de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% -Ley N° 7.112 (PROR 1 - Especie 2.470) de Valor Nominal Diecinueve Mil Novecientos Diez (V.N. 19.910,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1.180/08, el Artículo 5° - inc. 5) del Decreto N° 1.029/02 y a las facultades conferidas por el Decreto N° 114/04, reglamentarios de la Ley N° 7.112, para la cancelación de la diferencia adeudada.

3°.- Establecer como información requerida para el registro de títulos a favor del Sr. Domingo Luis Mercado Noriega, según Anexo I del convenio firmado entre Caja de Valores S.A. y la Provincia de La Rioja con fecha 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

1. Persona Física

1.1. Fecha que deba practicarse la inscripción en el Registro: ---

1.2. Apellido y Nombre: Mercado Noriega, Domingo Luis

1.3. Domicilio: Pasaje Los Andes N° 641 - B° Centro - 5.300 La Rioja

1.4. Nacionalidad: argentina

1.5. Documento de Identidad: D.N.I. N° 16.567.031

1.6. Número de inscripción en el Impuesto a las Ganancias: 20-16567031-1

1.7. Tenencia en diversas clases de títulos, si los hubiere: ---

1.8. De existir condominio en la cuenta, datos completos del condómino, según se trate de persona física o jurídica: ---

4°.- Solicitar a Caja de Valores S.A. el registro de los títulos asignados por el Artículo 2° de la presente resolución a favor del Sr. Domingo Luis Mercado Noriega.

5°.- Comunicar por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a Caja de Valores S.A. lo establecido en la presente.

La erogación ordenada se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Guerra R.A., M.H.**

**S/c. - 18/08/2009**

\* \* \*

### Ministerio de Hacienda

#### RESOLUCION M.H. N° 1.164

La Rioja, 10 de agosto de 2009

Visto: los Decretos F.E.P. N° 357 de fecha 26 de junio de 2001, N° 1.029 del 14 de noviembre de 2002, N° 114 de fecha 28 de enero de 2004, N° 1.180 de fecha 19 de mayo de 2008 y N° 1.358 de fecha 15 de diciembre de 2008 -reglamentarios de la Ley Provincial N° 7.112, que adhiere a la Ley Nacional N° 25.344 de Emergencia Económico-Financiera Nacional; y

#### Considerando:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 25° del Decreto F.E.P. N° 357/01, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (actualmente Ministerio de Hacienda) será la autoridad de aplicación del Régimen de Consolidación y está facultado para dictar las normas aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Que, con fecha 19 de mayo de 2008, se dicta el Decreto F.E.P. N° 1.180 que establece como principio rector que, debido a la difícil situación financiera por la que atraviesa la provincia, las deudas alcanzadas por el Régimen de Consolidación del Pasivo Público Provincial serán cancelados mediante la entrega de Títulos Públicos, contemplados en el Artículo 10° - inc. c) del Decreto N° 357/01 y Artículo 5° del Decreto N° 1.029/02.

Que por expediente Código 03C-01915-0-89 y Anexos se hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Martín Darío Alcaraz, D.N.I. N° 6.718.849, mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 461/07. En tal sentido se modifica el apartado 2° de la Resolución N° 1.704 de fecha 29/06/94 y además se aprueban las planillas de determinación del haber y las correspondientes al retroactivo de las deudas que le corresponden abonar a la Provincia y a la Nación.

Que, dado que se cometió un error en el Artículo 3° de la mencionada resolución, que aprueba las planillas de liquidación del retroactivo, corresponde corregir el importe total consignado de la deuda, tomando el monto bruto del retroactivo, al que aplicados los descuentos de ley queda reducido al neto allí consignado, tanto al período que corresponde abonar a la Provincia como a la Nación, el cual también fue visado por la ANSES.

Que la diferencia que le corresponde abonar a la provincia es la que cae bajo la órbita del Régimen de Consolidación, o sea, el período comprendido entre el 01 de

agosto de 1994 al 31 de marzo de 1996, y que se encuentra liquidado a foja 128, haciéndose cargo del período comprendido entre el 01 de abril de 1996 al 30 de junio de 2007 el Estado Nacional a través de la ANSES.

Que a fs. 170 de autos, las mencionadas actuaciones cuentan con Dictamen N° 289/09 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, que establece que corresponde consolidarse la deuda que se reclama conforme lo determina la normativa, considerando lo prescripto por los Decretos N° 1.358/08 y N° 1.180/08.

Que a fs. 175, el Sr. Martín Darío Alcaraz, D.N.I. N° 6.718.849, acepta el esquema de consolidación establecido por la Ley N° 7.112/01 y su reglamentación, solicitando la cancelación de la deuda a través de lo dispuesto por el Decreto N° 1.180/08.

Que a fs. 178 de autos, la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos confecciona una nueva planilla de liquidación de los títulos a registrar en Caja de Valores S.A. a favor del actor, teniendo en cuenta 43 servicios financieros vencidos calculados a su valor técnico residual que, adicionados al capital reconocido, constituyen el valor nominal de Bonos a registrar.

Que, por lo precedentemente expuesto, es propósito de este Ministerio cancelar la deuda que el Estado Provincial mantiene con el accionante mediante el abono de la misma en las condiciones ya establecidas e instruir a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a realizar los trámites necesarios a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

1°.- Declarar consolidada la deuda que el Estado Provincial mantiene con el Sr. Martín Darío Alcaraz, D.N.I. N° 6.718.849, en concepto de Diferencia Salarial correspondiente a su Haber Jubilatorio, reconocido en Resolución del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 461/07, correspondiente al período 01 de agosto de 1994 al 31 de marzo de 1996 y que se tramita por Expediente Código 03C-01915-0-89 y Anexos.

2°.- Corregir el apartado 3° de la Resolución M.H. y O.P. N° 461, el que quedará redactado de la siguiente manera:

3°.- Aprobar planillas correspondientes al retroactivo, las que ascienden a un total de Pesos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con Veintitrés Centavos (\$ 11.656,23) (01/08/94 al 31/03/96), cuya deuda le corresponde a la provincia; y de Pesos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 78.679,58) (período 01/04/96 al 30/06/07), cuya deuda le corresponde a la nación.

3°.- Asignar al Sr. Martín Darío Alcaraz la cantidad de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% -Ley N° 7.112 (PROR 1 - Especie 2.470) de Valor Nominal Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho (V.N. 39.948,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1.180/08, el Artículo 5° - inc. 5) del Decreto N° 1.029/02 y a las facultades conferidas por el Decreto N° 114/04, reglamentarios de la Ley N° 7.112, para la cancelación de la diferencia adeudada.

4°.- Establecer como información requerida para el registro de títulos a favor del Sr. Martín Darío Alcaraz, según Anexo I del convenio firmado entre Caja de Valores S.A. y la Provincia de La Rioja con fecha 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

1. Persona Física

1.1. Fecha que deba practicarse la inscripción en el Registro: ---

1.2. Apellido y Nombre: Alcaraz, Martín Darío

1.3. Domicilio: Joaquín V. González s/n° - Olta - Dpto. Gral. Belgrano

1.4. Nacionalidad: argentina

1.5. Documento de Identidad: D.N.I. N° 6.718.849

1.6. Número de inscripción en el Impuesto a las Ganancias: 20-06718849-8

5°.- Solicitar a Caja de Valores S.A. el registro de los títulos asignados por el Artículo 1° de la presente resolución a favor de Martín Darío Alcaraz.

6°.- Comunicar por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a Caja de Valores S.A. lo establecido en la presente resolución.

7°.- Autorizar a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a librar la orden de pago por un monto de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis con Veinticinco Centavos (\$ 466,25) en concepto de APOS Obligatorio.

La erogación ordenada se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Guerra R.A., M.H.**

**S/c. - 18/08/2009**

### LICITACIONES

#### **Banco de la Nación Argentina Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámanse a Licitación Pública N° INM - 2313 para los trabajos de "Recalce de Cimientos mediante Pilotes de Hormigón Armado in situ y Reparaciones Generales en la Vivienda" de la sucursal Chepes (La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 03/09/09 a las 12:30 horas en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre N° 326 - 3° Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos: en la citada Dependencia, en la Sucursal Chepes (La Rioja) y en la Gerencia Zonal San Juan (San Juan). Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 100,00.

Costo Estimado: \$ 72.810,00 más I.V.A.

**Roberto Horacio Hardy**  
Jefe de Departamento - 2481

**N° 9.690 - \$ 780,00 - 07 al 18/08/2009**

### VARIOS

**"Nevado Este S.A."**

#### **CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de "Nevado Este S.A." a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultánea para el día 04 del mes de setiembre de 2009 a las 12:00 y a las 13:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 405, departamento Capital, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración y resolución acerca de la documentación contable enumerada en el Artículo N° 234° - inc. 1) de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2008.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios.

5) Fijación del número de miembros del Directorio y su designación; y

6) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

**Nota:** Se recuerda que para asistir a la Asamblea se deberá cursar comunicación de asistencia en la sede social para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 405, departamento Capital, provincia de La Rioja.

**Lucía Bóveda**

**N° 9.669 - \$ 290,00 - 04 al 18/08/2009**

\*\*\*

**"Agrinoa S.A."**

#### **Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en calle San Martín N° 117 - 6° "M" de la ciudad de La Rioja, el día 14 de setiembre de 2009 a las 17:00 horas, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratar la renuncia de los miembros que integran el Directorio; ratificar la emisión de nuevos títulos representativos de acciones.
- 3) Designación de Directores.

**Miguel Segura López**  
Presidente "Agrinoa S.A."

**N° 9.667 - \$ 108,00 - 11 al 25/08/2009**

\*\*\*

#### **Secretaría de Tierras y Hábitat Social**

#### **Edicto de Expropiación Ley N° 8.244 - Expte. A6-01106-6-08**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 522/09, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en el Sector Sur del barrio Islas Malvinas de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Loteo Villa María Augusta (100 m al Sur de la calle Malvinas Argentinas); al Este: inmuebles pertenecientes a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo y al Estado Provincial; al Oeste: ex trazado de la Ruta Nacional N° 38; y al Sur: inmuebles pertenecientes a la Asociación del Personal de los Organismos

de Previsión Social (A.P.O.S.), comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado por Disposición D.G.C. N° 017536 de fecha 07 de mayo de 2008, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.  
La Rioja, 07 de agosto de 2009.

S/c. - \$ 250,00 - 11 al 18/08/2009

### **REMATES JUDICIALES**

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la autorizante, Prosecretaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.919 - "G" - 2008, caratulados: "Gru-Com S.A. c/... - Ejecución Prendario", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día treinta y uno de agosto próximo a horas doce (12:00), el que tendrá lugar en los portales de la Cámara Segunda, Secretaría "A", sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, el siguiente bien: Un automóvil marca Ford - Tipo Sedán 5 ptas. - Modelo Mondeo CLX D - Motor marca Ford N° WT32060 - Chasis marca Ford N° WFOADXGBBWGT32060 - Dominio: CWC 095. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. Existe deuda fiscal de impuestos que pueden ser consultados en autos por Secretaría. El mismo será exhibido en horario comercial para todos los interesados, por el término de ley, en el domicilio del Martillero: 8 de Diciembre N° 838. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamo alguno después de la subasta. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de remate por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

La Rioja, 28 de julio de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

N° 9.707 - \$ 70,00 - 11 al 18/08/2009

\* \* \*

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 1, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Nancy R. Zalazar, en autos Expte. N° 602 - "C" - 1995, caratulado: "Cejas Beatriz Esther c/... - Despido y Haberes", se ha dispuesto que el Martillero Judicial, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cuatro de setiembre del año dos mil nueve, a horas once (11:00), el que tendrá lugar en los Portales de esta Secretaría, sito en Av. Rivadavia N° 180 de esta ciudad Capital, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, situado en esta ciudad sobre la acera Oeste de la calle Hipólito Yrigoyen, entre las calles Corrientes y Av. Juan Facundo Quiroga, a los 50,90 m de la esquina Suroeste que forman las calles Hipólito Yrigoyen y Corrientes; y vide: de frente al Este -sobre la calle de su

ubicación- 26,00 m; en su contrafrente al Oeste, igual medida; y de fondo -en cada uno de sus costados Norte y Sur- 63,00 m; se encuentra encerrado dentro de las siguientes colindancias: Este: calle Hipólito Yrigoyen; Oeste: propiedad de Ramón Castro; Norte: inmueble de la sucesión de Aurora Vallejo y Eloy Moreno; y Sur: propiedad de Juan Carlos Martínez, Luis Felipe Martínez y Enrique Héctor Martínez. Se encuentra inscrita en la D.G.I.P. con Padrón N° 1- 11436. Nomenclatura Catastral: Circ.: I - Secc.: A - Manz.: 117 - Parc.: "p". Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula Registral N° C- 1.000. Base de venta en subasta: \$ 78.492,45 (o sea, el 80% de la Valuación Fiscal). Forma de pago: El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo será depositado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Mejoras: Tiene todos los servicios públicos y su construcción es buena, funciona en el mismo un Geriátrico y un Hogar de Ancianos. Gravámenes: El bien registra otros gravámenes, más el de este juicio; que pueden ser consultados por los interesados en autos por Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado (alquilado), según inspección ocular, por una "Cooperativa Unión de Trabajadores Ltda.". Se deja expresa constancia que todos los bienes muebles que existen y, en especial los de propiedad del arrendatario (Cooperativa Unión de Trabajadores Ltda.), *no se incluyen en el remate*. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Se comunica que, atento a lo informado por los organismos pertinentes (D.G.I.P. y Rentas Municipal), el comprador se hará cargo de las deudas fiscales por servicios existentes del inmueble adjudicado. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad por el término de ley -Artículo 299° del C.P.C.

La Rioja, 27 de julio de 2009.

**Dra. Nancy R. Zalazar**  
Secretaria de Trabajo y Conciliación

N° 9.715 - \$ 148,00 - 14 al 21/08/2009

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, se ha dispuesto que en los autos Expte. N° 33.582 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Ruarte Ramón Carlos c/Santander Adriana Fátima s/Ejecución Hipotecaria", el Martillero Miguel Alfredo Herrera, Matrícula N° 100, venda en pública subasta, con base, dinero de contado y al mejor postor, el día viernes veintiocho de agosto de 2009 a horas once y treinta minutos (11:30) o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar, si el fijado resultare inhábil, en los portales del Tribunal, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 650 - Shopping Catedral - Piso 2° de esta ciudad de La Rioja, el siguiente bien inmueble, con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contiene: un inmueble que se designa como lote "L" de la Manzana 235 del Proyecto N° 13 del barrio Residencial América -hoy barrio Juan Facundo Quiroga- ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre la acera Oeste de calle Caribe N° 2.102 esquina Norte de la calle Aztecas del barrio Juan Facundo Quiroga, inscripto en el

Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Folio Real C-5799, identificado en la Dirección Provincial de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: "B" - Manzana: 235 - Parcela: "L", Padrón N° 1-26508; que según títulos tiene las siguientes medidas y linderos: Diez metros con sesenta y seis centímetros de frente al Este sobre calle Caribe, por trece metros con cincuenta centímetros en su contrafrente al Oeste, y diecinueve metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sur sobre calle Aztecas, por veintidós metros veinticinco centímetros en su contrafrente al Norte, con una ochava de cuatro metros, lo que hace una superficie total de doscientos noventa y ocho metros cuadrados un decímetro cuadrado; lindando: Norte: lote "k"; Sur: calle Aztecas; Este: calle Caribe; y Oeste: lote "m". Mejoras: El inmueble consiste en una casa habitación con recepción, living-comedor, escritorio, cocina-comedor completamente amoblada con mesadas, mueble, anafe y horno, patio con pileta de natación y galería, dormitorios con placard y baños completamente equipados, con garaje, todo en buen estado de uso y conservación. Condiciones de venta: Dinero de contado y al mejor postor, con una base de \$ 18.791,81 -equivalentes al 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el momento de la subasta el 20% (veinte por ciento) del precio de venta, con más, a su cargo, la comisión de Ley del Martillero (5%) del precio de venta. El saldo del 80% será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la pública subasta. La posesión del inmueble se hace efectiva una vez aprobada la subasta y cancelado el precio de venta. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate, por causas no imputables al mismo (Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley de Martilleros N° 3.853). Si el comprador resultare desistido, recomenzará la subasta en la última postura. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Gravámenes: Únicamente para responder a estos autos. Títulos e informes de deudas: Pueden ser consultados en el expediente donde se encuentran agregados la Escritura del inmueble, copia del Folio Real, Acta de constatación del inmueble con fotografías e informes de deudas de la Municipalidad de La Rioja y Dirección General de Ingresos Provinciales. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, 30 de julio de 2009.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 9.722 - \$ 200,00 - 14 al 21/08/2009**

\* \* \*

### **Banco de la Nación Argentina**

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Barrera Juan Angel s/Ejecución Hipotecaria" -Expte. N° 19.951/99, el Martillero - M.P. 98, Sra. María Inés Arrieta, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo, al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100,00 -el día 21 de agosto de 2009 a las once (11:00) horas o el subsiguiente día

hábil a la misma hora, en el hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, una fracción de terreno con todo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, de propiedad del deudor, Sr. Juan Angel Barrera. Ubicación: Sobre Ruta Nacional N° 38 en la ciudad de Chamental del departamento Gobernador Gordillo de esta provincia de La Rioja, identificado como: Matrícula Registral: G-1387. Matrícula Catastral: Circunscripción: I - Sección: "B" - Manzana: 30 - Parcela: "a". Medidas, linderos y superficie: Superficie: 1.029 m2 28 dm2. Medidas-Linderos: Por el costado Este mide cincuenta metros, del extremo Norte de este costado, doblando al Oeste, mide veintidós metros con veinte centímetros, desde este punto y al Suroeste mide seis metros, que es la ochava que forma el terreno en la intersección de la Ruta Nacional N° 38 y prolongación de la calle Uruguay, y desde la última medida y con rumbo Sur, ya sobre la Ruta Nacional N° 38 mide cuarenta y siete metros diez centímetros, desde aquí doblando al Este mide quince metros ochenta y nueve centímetros hasta encontrar el extremo Sur del lado Este. Lindando: al Este: con Juan Britos; al Norte: con prolongación calle Uruguay; al Oeste: Ruta Nacional N° 38; y al Sur: lote N° 2, de propiedad de la sucesión de Mario Leopoldo de la Vega. Construcciones: Un local comercial: de mampostería de bloque, de aproximadamente 57 m2 cubiertos. Regular estado de conservación. Estado de ocupación: Ocupado por inquilino. Base de venta: Primer llamado: con la base de \$ 78.400. Si en el primer llamado no hubiere oferentes y, después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, por la suma de \$58.800. Los inmuebles saldrán a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrante en autos. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570 C.P.C.C. Nacional. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado Actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión del Martillero actuante, establecida precedentemente; deberá contener: Apellido y nombres; Documento de Identidad, Número; Edad; Estado Civil; Profesión; Domicilio Real y Especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: Agregada en autos, consultar en Secretaría. Si los inmuebles se encuentran ocupados, será ordenada la desocupación de los mismos como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Artículo 589 C.P.C.C. N., y a cargo del comprador. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la Actuaría o en

la oficina del Martillero -Teléfono 03822 428567, días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 13:00 horas. Edictos publicados dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente.

La Rioja, 12 de agosto de 2009.

**Dr. Franco Román Grassi**  
Secretario Federal

**N° 9.726 - \$ 138,00 - 14 al 18/08/2009**

**EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 20.691 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cerdas Manuel Agustín -Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Manuel Agustín Cerdas, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Chilecito, 24 de junio de 2009.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 9.673 - \$ 50,00 - 04 al 18/08/2009**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Manuel Enrique Marcías, a comparecer a estar en derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, Artículo 342° - inc. 2) del C.P.C., en los autos Expte. N° 40.202 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Marcías Manuel Enrique s/Sucesorio", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara. Dra. María José Bazán - Secretaria. La Rioja, treinta de junio de dos mil nueve.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria a/c.

**N° 9.674 - \$ 50,00 - 04 al 18/08/2009**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de los Sres. Pedro José Mercado y María Gregoria Herrera, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 40.180 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Mercado Pedro José y Herrera María Gregoria s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de junio de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría "B"

**N° 9.675 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 39.803 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Ferla Gustavo Adolfo y Otro - Información Posesoria", se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Sr. Guillermo Rocchietti, a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de designárseles el Defensor de Ausentes, dado el interés que les pudiere corresponder en el juicio de Información Posesoria iniciado por los Sres. Gustavo Adolfo Ferla y Eduardo José Ferla, respecto del inmueble ubicado sobre calle Ecuador esq. Los Ceibos, B° Vial de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte: calle Los Ceibos, al Este: calle Ecuador, al Sur y al Oeste: dueños desconocidos. Superficie: 8.416,18 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. "E" - Mzna. 96 - Parc. "24"; todo conforme al Plano de Mensura aprobado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 017487, de fecha 28/05/2008. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 29 de junio de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.676 - \$ 120,00 - 04 al 18/08/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 6.388 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Arias José Niceto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José Niceto Arias, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de junio de 2009.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaria Civil

**N° 9.677 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 39.579 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Arias Rodríguez Rodolfo Héctor - Prescripción Adquisitiva", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Automóvil marca

Valiant IV - Modelo V 270 - Año 1966 - Dominio F-000434 - Motor Chrysler N° 68B1877 - Chasis Valiant N° 68B1877, a comparecer en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de junio de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.678 - \$ 55,00 - 04 al 18/08/2009**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 9.328 - "S" - 2009, caratulados: "Schmira Daniel Fabián -Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Schmira Daniel Fabián, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de julio de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.681 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc., de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 21.182/09, caratulados: "Páez Antonia del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría Civil "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Páez Antonia del Carmen, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 13 de mayo de 2009.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 9.685 - \$ 45,00 - 07 al 21/08/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc., de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 21.092/09, caratulados: "Olivera Elena del Rosario - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría Civil "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre bienes de la herencia de la extinta Elena del Rosario Olivera, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 26 de mayo de 2009.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 9.686 - \$ 45,00 - 07 al 21/08/2009**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "B", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 19.762 - Año 2006 - Letra "G", caratulados: "Gómez María Audelia - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. María Audelia Gómez, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 31 de julio de 2009.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 9.687 - \$ 45,00 - 07 al 21/08/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria "B" de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 40.312 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Ortiz César Neri y Alamo Marta de Jesús - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos César Neri Ortiz y Marta de Jesús Alamo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación (Artículo 342° - inc. 2 del C.P.C.), bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 27 de julio de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
A/c. Secretaria "B"

**N° 9.688 - \$ 45,00 - 07 al 21/08/2009**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria "A", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Héctor González, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10.342/08 - "G" - Año 2008, caratulados: "González Luis Héctor s/Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 01 de julio de 2009.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.694 - \$ 45,00 - 07 al 21/08/2009**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, en autos Expte. N° 40.779 - "P" - 2009, caratulados: "Pelliza Segundo Bernabé - Sucesorio Ab Intestato"; y su acumulado: Expte. N° 25.911 - "P" - 1986, caratulados: "Pereyra de Pelliza Felisa Magdalena - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Segundo Bernabé Pelliza y Felisa Magdalena Pereyra, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 04 de agosto de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.695 - \$ 65,00 - 07 al 21/08/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Valentín Navor Quiroga y Dominga Elisa Torres, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.180 - Letra "Q" - Año 2009, caratulados: "Quiroga Valentín Navor y Otra - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 02 de junio de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.696 - \$ 50,00 - 07 al 21/08/2009**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuaria a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos sobre los bienes de la extinta Godoy Lucila Noemí, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 40.288 - Año 2009, caratulados: "Godoy Lucila Noemí - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 30 de julio de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
A/c. Secretaría "B"

**N° 9.700 - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B", Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría "B" a cargo del actuario, hace

saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Moreno Guillermo Antonio, en los autos Expte. N° 6.267 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moreno Guillermo Antonio - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
La Rioja, 05 de mayo de 2009

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 9.701 - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2009**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Hermosina Ocampo y/o Hermosinda de Ocampo y/o Hermosina Ocampo de Ocampo, Jamín Ocampo, Luis Jesús Ocampo, Vicenta Durán Martínez y/o Vicenta Martínez Durán y/o Vicenta Martínez, Alberto Gabriel Ocampo, Alberto Guillermo Luis Ocampo, Florencio Ignacio Francisco Ocampo y Luisa Concepción del Valle Ocampo, que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 21.085 - Año 2009 - Letra "O", caratulados: "Hermosina Ocampo de Ocampo - Sucesorio Ab Intestato Acumulados", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 9.702 - \$ 50,00 - 11 al 25/08/2009**

\*\*\*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de Cámara, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 40.224 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Viva Nancy Beatriz c/Carlos Alberto López - Divorcio Vincular". "La Rioja, veintidós de abril de dos mil nueve. Cítese al Sr. Carlos Alberto López, de domicilio desconocido, mediante edictos de ley que serán publicados por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda incoada por el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 49°. Firmado: Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara. Dra. María José Bazán a cargo Secretaría -Cámara 2° - Secretaría "B", en lo Civil, Comercial y de Minas.

**Dra. María José Bazán**  
A/c. Secretaría "B"

**N° 9.703 - \$ 40,00 - 11 al 18/08/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, de la

Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Elena Hortensia Wamba, en los autos Expte. N° 40.376 - Letra "W" - Año 2009, caratulados: "Wamba Elena Hortensia s/Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 03 de agosto de 2009.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaría a/c. de Secretaría

**N° 9.705 - \$ 55,00 - 11 al 25/08/2009**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 40.883 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Aguirres Ramona Teresa - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado la apertura de la sucesión, a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Aguirres Ramona Teresa comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin intervención (Artículo 342° - inc. 2 del C.P.C.). Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 30 de julio de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.706 - \$ 60,00 - 11 al 25/08/2009**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Benito Amancio Moreno y de Glaudia Glarifa Dora Brizuela o Claudia Dora Grafira Brizuela o Glana Glafira Dora Brizuela o Claudia Glafira Dora Brizuela, correspondiendo estos últimos a la misma e idéntica persona, causante en autos, a comparecer en Expte. N° 9.140 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Benito Amancio Moreno y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de julio de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.708 - \$ 65,00 - 11 al 25/08/2009**

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Mario Nicolás Oropel, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 40.088 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Oropel Mario Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 04 de junio de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.709 - \$ 55,00 - 11 al 25/08/2009**

\*\*\*

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.582 - Letra "H" - Año 2009, caratulados: "Halle Nicolás Merardo - Sucesorio Ab Intestato", decrétese la apertura del presente juicio, en consecuencia publíquese edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de mayo de 2009.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.710 - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", Secretaria a cargo, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos, Sres. Mario Castelfor Páez y de Urbana Cruz, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 31.584 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Páez Mario Castelfor y Urbana Cruz s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 08 de mayo de 2009.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 11 al 25/08/2009**

\*\*\*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos María Alicia Tula de Vargas y Lorenzo Ramón Vargas, a comparecer a estar a

derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.388 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Tula de Vargas María Alicia y Otro - Sucesorio".  
Secretaría, 07 de agosto de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaría

**N° 9.714 - \$ 45,00 - 14 al 28/08/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 30.654 - Letra "A" - Año 1996, caratulados: "Antex Andina S.A. s/Concurso Preventivo de Agrupación y Garantés", hace saber que, de conformidad a lo previsto por el Artículo 39° de la L.C.Q., se ha fijado el día catorce de setiembre próximo a horas nueve el vencimiento del Período de Exclusividad y el día siete de setiembre próximo a horas nueve para la realización de la Audiencia Informativa. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y nacional.  
Secretaría, 03 de agosto de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
A/c. Secretaría "B"

**N° 9.717 - \$ 234,00 - 14 al 28/08/2009**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en autos Expte. N° 9.279 - "N" - 06, "Nieto Silvia Beatriz y Otros c/Carlos Leonidas Di Camilo y Otros - Daños y Perjuicios s/Beneficio de Litigar sin Gastos", ha dispuesto la presente publicación a fin de citar a Ardiles Daniel y Cicarelli M. S.H., a estar a derecho, corriéndosele traslado por veinte (20) días a partir de la última publicación, dispuesta por tres (3) veces en un diario de circulación local, de la demand instaurada en su contra, conforme se ordena en los decretos que a continuación se le transcribe: "La Rioja, veintidós de febrero de dos mil seis. Proveyendo el escrito que antecede, téngase al ocurrente por presentado, parte en nombre y representación de los Sres. Silvia Beatriz Nieto, María Elena Mónica Nieto, Juan Marcelo Nieto, Eduardo Fabián Nieto, Jorge Alejandro Mercado, Cristian Martín Nieto y Marta Azucena Nieto, ésta por derecho propio y en representación del menor Gastón Gabriel Nieto, en mérito a la copia de poder que acompaña y constituido domicilio procesal en donde lo indica. Téngase por iniciado juicio ordinario de "Daños y Perjuicios" en contra de Carlos Leonidas Di Camilo, Ricardo Oscar Kusrow, "Liderar Cía. General de Seguros S.A." y Municipalidad de la ciudad de La Rioja, de domicilios denunciados, a quienes se les correrá traslado de la demanda con las copias acompañadas para que la contesten dentro del término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley; y a "Liderar Cía. de Seguros S.A." por el término de treinta y dos días, ampliados en razón de la distancia -Artículo 41° del C.P.C.- bajo apercibimiento de ley -Artículo 270 del C.P.C.- Téngase presente la documental acompañada y demás prueba ofrecida para su oportunidad. En forma simultánea por planteado Beneficio de litigar sin Gastos, el que se tramitará por cuerda. Acompañese copias pertinentes para imprimirsele el trámite pertinente. Dése

intervención al Ministerio Público Pupilar. Desígnase Juez Suplente al Dr. Héctor A. Oyola. Notifíquese. Firmado: Dra. Norma Abate de Mazzucchelli -Juez; Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria". ... La Rioja, 01 de agosto de 2006. Proveyendo el escrito de fs. 38/39, atento lo manifestado y constancia de autos, téngase por ampliada la demanda en contra de "Ardiles Daniel y Cicarelli M. S.H.", de domicilio denunciado, a quien se le correrá traslado con las copias acompañadas por el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley. Rija en lo demás y pertinente lo dispuesto en decreto de fs. 35. Asimismo, téngase presente la ampliación de fundamentos expresada en el Punto III; derecho aplicable -Punto IV- y ampliación de prueba -Punto V-, rigiendo en lo demás lo decretado a fs. 36. Notifíquese. Firmado: Dra. Norma A. de Mazzucchelli - Juez; Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria" ... "La Rioja, 22 de febrero de 2007. Al escrito que antecede, atento lo manifestado y constancias de autos, informe de fs. 125 vta., como se pide, cítese por edicto a los Sres. Daniel Ardiles y Cicarelli M. S.A. a estar a derecho y corrérsele el traslado dispuesto en el decreto de fs. 35 -ap. 2°- y decreto de fs. 40. Hágase saber a los mismos que las copias se encuentran reservadas en Secretaría a su disposición. Efectúese la publicación de ley por el término de tres (3) veces en un diario de circulación local. Notifíquese. Firmado: Dr. José Luis Magaquián - Juez; Blanca Nieve de Décima - Prosecretaria".  
La Rioja, 07 de agosto de 2009.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaría

**S/c. - \$ 175,00 - 14 al 21/08/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio tramita los autos Expte. N° 10.211 - Letra "N" - Año 2009, caratulados: "Norte Distribuciones S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", siendo los datos a constituirse (Artículo 10° -Ley N° 19.550) los siguientes: Socio: Sr. Juan Manuel Chapartegui, D.N.I. N° 25.351.050, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio real en calle pública 3 - casa N° 130, B° Nuevo A.T.P. de esta ciudad. Socio: Sr. Aldo Horacio Aredes, D.N.I. N° 16.655.073, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio real en calle pública 7 - casa N° 4, B° C.G.T. Sur de esta ciudad. Fecha del instrumento de constitución: 01 de julio de 2009. Razón Social: "Norte Distribuciones S.R.L.". Domicilio: Av. 12 de Octubre esquina Ricardo Quintela, B° Vargas de esta ciudad de La Rioja. Objeto Social: Se dedicará directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la representación, distribución, compra, venta, comercialización, importación, exportación, representación de productos nacionales y/o importados, industrialización de productos alimenticios y no alimenticios, golosinas, bebidas y demás comestibles, artículos de limpieza y todo aquello relacionado con el rubro, objeto de la sociedad, que fuere menester para el cumplimiento de sus fines. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. Capital Social: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), dividido en sesenta mil cuotas de Pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. Organo de Administración: La Gerencia será representada por el Sr. Juan Manuel Chapartegui por un tiempo indeterminado. Representación legal: A cargo del Sr. Juan Manuel Chapartegui. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Secretaría, La Rioja, julio de 2009.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria  
A/c. del Registro Público de Comercio

**N° 9.723 - \$ 129,00 - 18/08/2009**

\* \* \*

La Cámara Primera, Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) días para que comparezcan a estar a derecho a herederos, legatarios y acreedores a los bienes de la sucesión de los extintos Sixto Castor Pizarro y Miguel Angel Pizarro dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 40.374 - "P" - 2009, caratulados: "Pizarro Sixto Castor y Otro - Sucesorio Ab Intestato".  
La Rioja, 04 de agosto de 2009.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 9.724 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría del actuario, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Cecilia Hulda Minuzzi, para comparecer en los autos Expte. N° 31.617 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Minuzzi Cecilia Hulda - Sucesorio Ab Intestato". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 10 de agosto de 2009.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.725 - \$ 50,00 - 18/08 al 01/09/2009**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Angélica Noemí Fernández, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.292 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Fernández Angélica Noemí - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, junio de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.727 - \$ 50,00 - 18/08 al 01/09/2009**

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 762, caratulados: "Alvarez Distribuciones S.R.L. s/Inscripción de Aumento de Capital", hace saber por una (1) vez que en los autos del rubro se encuentra tramitando la inscripción del Acta N° 6, de fecha 24 de abril de 2009, en la que se modifica el Capital Social de la firma "Alvarez Distribuciones S.R.L.", llevándolo a la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), emitiéndose setecientos (700) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, las cuotas emitidas son suscriptas por los socios e integradas de la siguiente manera: Por el socio Ramón Bacilio Alvarez, D.N.I. N° 6.721.074, trescientas cincuenta (350) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y por la socia Juana Cecilia Akiki, L.C. N° 5.016.978, trescientas cincuenta (350) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; totalizando el Capital Social en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000).  
Chilecito, 12 de agosto de 2009.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 9.728 - \$ 70,00 - 18/08/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 763/09, caratulados: "Curtum CBR Ltda. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", efectuada mediante Contrato N° 4, hace saber por una (1) vez que en los autos del rubro se encuentra tramitando la inscripción de la modificación del contrato social realizado mediante alteración del Contrato N° 4, en la que se modifica el Capital Social, elevándolo de R\$ 4.000.000 (Reales Cuatro Millones) a R\$ 16.000.000 (Reales Dieciséis Millones) por suscripción, según se detalla a continuación: a) El socio Gilmar Harth, C.I. N° 4017992399, suscribe el valor de Reales Seis Millones (R\$ 6.000.000) que se integran en moneda corriente nacional en tres cuotas iguales, mensuales y sucesivas, venciendo la primera, de Reales Dos Millones (R\$ 2.000.000), el día 10/05/2009; la segunda, de Reales Dos Millones (R\$ 2.000.000), el día 10/06/2009; y la tercera, de Reales Dos Millones (R\$ 2.000.000), el día 10/07/2009. b) El socio Silvio Eidelwein, C.I. N° 7024685674, suscribe el valor de Reales Seis Millones (R\$ 6.000.000) que se integran en moneda corriente nacional en tres cuotas iguales, mensuales y sucesivas, venciendo la primera, de Reales Dos Millones (R\$ 2.000.000), el día 10/05/2009; la segunda, de Reales Dos Millones (R\$ 2.000.000), el día 10/06/2009; y la tercera, de Reales Dos Millones (R\$ 2.000.000), el día 10/07/2009. La nueva distribución del Capital Social de Reales Dieciséis Millones (R\$ 16.000.000) representados por 16.000.000 de cuotas de Un Real (R\$ 1,00) cada una, queda distribuido de la siguiente forma: a) El socio Gilmar Harth, C.I. N° 4017992399, 8.000.000 de cuotas en un importe de Reales Ocho Millones (R\$ 8.000.000). b) El socio Silvio Eidelwein, C.I. N° 7024685674, 8.000.000 de cuotas en un importe de Reales Ocho Millones (R\$ 8.000.000). Se destaca del Capital Social el valor de Reales Catorce Millones (R\$ 14.000.000) para la sucursal establecida en la Av. Amín Yoma N° 101, distrito Nonogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina. Habiéndose ordenado, de conformidad a lo establecido por el Artículo 10° - inc. "b" de

la Ley N° 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto.  
Chilecito, 05 de agosto de 2009.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 9.729 - \$ 120,00 - 18/08/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", hace saber por tres (3) veces que el Sr. Héctor Argentino Gómez ha iniciado Juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 21.241/09 - Letra "G", caratulados: "Gómez Héctor Argentino - Prescripción Adquisitiva Veinteñal", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle Martín Güemes de esta ciudad de Chilecito, y tiene una superficie total de 370,57 m2, su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 7 - Circ. I - Secc. E - Manz. 39, Parc. "y"; sus linderos son: al Norte: linda con Zulema Ofelia Orellano; al Sur: linda con Segundo Félix Antonio Gómez; al Este: linda con Mirian Nazar Vda. de Carrizo; y al Oeste: linda con calle Martín Güemes. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, en especial a la suc. de Guillermo Domingo Iribarren, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.  
Chilecito, La Rioja, 07 de agosto de 2009.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 9.730 - \$ 63,00 - 18 al 25/08/2009**

\*\*\*

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracho de Peña, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 1.861 - Letra "L", caratulados: "Luna Antolina Estefa - Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Luna Antolina Estefa, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días.  
Chepes, La Rioja, julio de 2009.

**Dra. Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 9.731 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría de la autorizante, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 31.729 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Flor Gladis Josefa y Juan Domingo Aguilera - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Gladis Josefa Flor y Juan Domingo Aguilera para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento

de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 11 de agosto de 2009.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.733 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, y la Dra. Sara Granillo de Gómez a cargo de la Secretaría "B", Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 10.186 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Cino Computación S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hacen saber por un (1) día que se ha conformado la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Cino Computación S.R.L.". Domicilio: La firma constituye domicilio social, legal, fiscal y tributario dentro de la jurisdicción de la provincia de La Rioja, en calle Joaquín Víctor González N° 670 - Oficina "B".  
La Rioja, 12 de agosto de 2009.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria  
a/c. del Registro Público de Comercio

**N° 9.734 - \$ 36,00 - 18/08/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que la Sra. Nicolasa Juana González inició Juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 40.209 - Año 2009 - Letra "G", caratulados: "González Nicolasa Juana s/Información Posesoría", sobre un inmueble ubicado sobre la calle San Nicolás de Bari (O) N° 544/548 -entre las calles Buenos Aires y 9 de Julio- de la ciudad de La Rioja; que mide: en su frente al Norte, que da a la calle San Nicolás de Bari (O), desde el punto A-B: 8,00 m (ángulo de 89°40'12"), y por su lado Este - punto B-C: 61,90 m (ángulo de 86°03'46"); contrafrente Sur - punto C-D: 7,48 m (ángulo de 94°15'29"), y lado Oeste -punto D-E: 26,64 m (ángulo de 90°06'19"); punto E-F: 0,50 m (ángulo de 269°36'16") y punto F-A: 34,68 m (ángulo de 90°16'54"). Superficie de 470,20 m2. Linda: con calle San Nicolás de Bari (O) al Norte, con sede del Obispado de La Rioja al Oeste, con Marcial Catalán al Sur, y con Tournier de Parco al Este. Nomenclatura Catastral: C: I - S: A - M: 72 - P: 32 que se superpone con la parcela C: I - M: 32 - P: B, inscrita en la D.G. I.P. y en la D.G.C. a nombre de Imperatori de Severini Azucena, y por Disposición D.G.C. N° 017795 (10/03/09) aprobó su Plano de Mensura. Se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 9.735 - \$ 150,00 - 18/08 al 01/09/2009**

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

## MINISTERIOS

**Prof. Carlos Abraham Luna Daas**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
De Salud Pública

**Sr. Délfór Augusto Brizuela**  
De Desarrollo Social

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

## SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Ing. Amelia Dolores Montes**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

**De la Mujer**

**De Prevención de Adicciones**

**De Deportes, Juventud y  
Solidaridad**

## SECRETARIAS MINISTERIALES

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Silvio Luciano Murúa**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

## SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

## SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

**Sr. William José Aparicio**  
De Empleo

**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Administración Financiera

**Cr. Luis José Quijano**  
De Comercio e Integración

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## **TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00